

MEMORIA DEL EJERCICIO 2017

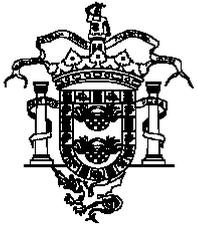
3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables en la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad a 31 de diciembre de 2017. En concreto estos principios son:

a) Principios contables.

La contabilidad de la entidad se ha desarrollado aplicando los principios contables obligatorios, entre los que se destacan los siguientes:

- Principio de entidad contable, al tener personalidad jurídica y Presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.
- Principio de gestión continuada, al presumirse que continúa la actividad por tiempo indefinido.
- Principio de uniformidad, pues los criterios aplicables se mantienen uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto no se alteran los supuestos que lo han motivado.
- Principio de registro. Todos los hechos contables son registrados en el oportuno orden cronológico, sin que existan vacíos, saltos o lagunas en la información.
- Principio de prudencia. De los ingresos sólo se contabilizan los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; por el contrario, de los gastos, se contabilizan no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquellos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.
- Principio de devengo. La imputación temporal de gastos e ingresos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.
- Principio del precio de adquisición. Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones figuran por su precio de adquisición o coste de producción.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

- Principio de correlación de ingresos y gastos, al ponerse de manifiesto la relación entre los gastos realizados por la entidad y los ingresos necesarios para su financiación.

Se han aplicado todos los principios pues ninguno de ellos interfiere en el objetivo de reflejar la imagen fiel de la Entidad.

- b) Comparación de la información.

La comparación entre las cuentas y balances del ejercicio 2017 y 2016 no se ve alterada por modificaciones. No se han realizado adaptaciones por traspasos de saldos entre cuentas.

No hay ningún cambio de criterio de contabilización de los aplicados en las cuentas anuales de ejercicios anteriores.